



Liga Ibérica de Senderismo 2023

Reglamento de la Liga Ibérica de Senderismo (L I S). Versión en español.

Nota: Referencias a las Fed. por orden alfabético.
(Aprobado por la Comisión Delegada el 9-12-2022)

Índice

[I.- Introducción](#)

[II. Objetivos de la Liga Ibérica de Senderismo](#)

[III. Desarrollo de la Liga Ibérica de Senderismo](#)

- [Características](#)
- [Selección de actividades de senderismo de la Liga](#)
- [Condiciones de las actividades de senderismo integradas en la Liga](#)
- [Reconocimientos a las personas que participan en la Liga](#)
- [APP / Web para la gestión de la Liga Ibérica de Senderismo](#)
- [Modificaciones de la actividad](#)

[IV. Consejos para la persona que participa en la Liga Ibérica de Senderismo](#)

[V. La Liga Ibérica de Senderismo y la satisfacción de las personas participantes](#)

[VI. Protocolo Ambiental en la Liga Ibérica de Senderismo](#)

I.- Introducción

El senderismo es el deporte más practicado por las personas federadas en montaña y ,según estadísticas del Consejo Superior de Deportes, son en torno a los siete millones de españoles los que la llevan a cabo a lo largo del año.

Es evidente la identificación de la práctica del senderismo como hábito saludable, lo cual repercute en el bienestar de la población. Es patente que al desarrollarse, en general, por el medio rural genera un impacto socioeconómico positivo; en algún caso, dado el volumen y su desarrollo, se constituye en una de las pocas perspectivas económicas que tiene la llamada España vaciada. Queda claro que llevar a cabo la actividad senderista es la única opción para acceder a toda una serie de elementos de interés histórico-artístico y medioambiental. Y, por fin, el que se realice de manera organizada permite ordenar los flujos para minimizar impactos medioambientales y potenciar la interpretación de los elementos destacados.

La Liga Ibérica de Senderismo (LIS) es la alianza de esfuerzos de las diferentes sinergias promovidas por las federaciones que promocionan el senderismo en Andorra, España y Portugal para, a través de una mayor divulgación de información sobre actividades de senderismo, posibilitar la realización de actividades a las personas y clubes que practican el senderismo dentro de la Península Ibérica y los territorios pertenecientes a los países citados.

II. Objetivos de la Liga Ibérica de Senderismo

Con la Liga ibérica de Senderismo los objetivos que se plantean son los siguientes:

1. Fomentar la práctica del senderismo por parte de las personas federadas
2. Coordinar los programas de actividades en los ámbitos de la Federació Andorrana de Muntanyisme (FAM), la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (FEDME), y la Federação de Campismo e Montanhismo de Portugal (FCMP)
3. Potenciar y articular las actividades de senderismo estructurado y otros que desarrollan las federaciones en Andorra, España y Portugal.
4. Identificar el volumen y otras características de la práctica senderista en el entorno federativo
5. Acercar las entidades federativas a las personas que practican senderismo

III. Desarrollo de la Liga Ibérica de Senderismo

Características

- 1.- La Liga está constituida por un calendario de actividades de senderismo que promueve y reconoce la participación de entidades y personas federadas en los deportes de montaña.
- 2.- La Liga es de carácter anual y no competitiva.

Selección de actividades de senderismo de la Liga

3.- Las actividades que vayan a integrar la Liga Ibérica de Senderismo y que se vayan a desarrollar en el territorio de:

- Andorra, serán determinadas por la Federació Andorrana de Muntanysme.
- España, serán determinadas por las distintas federaciones autonómicas, bien de programas estructurados, bien de actividades generales de senderismo e, incluso, de actividades de clubes y otros.
- Portugal, serán aquellas que se vayan a desarrollar en el territorio de Portugal, serán determinadas por la Federação de Campismo e Montanhismo de Portugal.

4.- Las entidades que intervienen en la LIS, con actividades en enero y febrero, subirán las actividades a la APP Paso a Paso, entre el 15 y el 31 de diciembre del año anterior a la edición de la Liga. Posteriormente podrán incorporarse nuevas actividades con dos meses de anticipación, como mínimo, a la celebración de la actividad y hasta el 30 de junio del año de la Liga Ibérica.

5.- Motivos por los que una entidad organizadora de una edición pueda no ser incluida en la del año siguiente

- Aquellas que no remitan el listado de asistentes, por parte del responsable de la misma.
- Aquellas que tengan valoraciones con indicaciones negativas reflejadas en el sistema de la APP, a considerar por el Área de Senderismo y Senderos de la FEDME, por parte del 10% de los asistentes; siempre que no se presente un plan de mejora o justificación (como el informe del Delegado, una propuesta de subsanación de deficiencias, una justificación federativa, un resultado del resto de encuestas favorable...) que contribuya a resolver la situación en las siguientes ediciones.
- Aquellas que tengan una queja significativa relacionada con cuestiones de seguridad, que habrán que ser contrastadas por el Área de Senderismo y Senderos de la FEDME
- La suspensión, cambio de fechas y cambios en las condiciones esenciales de la actividad (definidas en el artículo 22), producida en los dos meses anteriores a la fecha de realización y que no correspondan a cuestiones legales, medioambientales, climatológicas o de otros elementos de seguridad, a valorar por el Área de Senderismo y Senderos FEDME

Condiciones de las actividades de senderismo integradas en la Liga

6.- Las actividades propuestas deberán cumplir, al menos, con estos requisitos

- Estar **abiertas las inscripciones** a todas las personas federadas FAM, FEDME y FCMP
- Se recomienda que dispongan de un **Plan de Seguridad**, siendo conveniente que se corresponda con el Sistema de Gestión de Riesgos de la FEDME
- Desarrollarse entre las **fechas** del 15 de enero y el 30 de noviembre de la anualidad
- Nombrar una persona presente en la actividad que actuará como **persona delegada** de alguna de las federaciones nacionales de la LIS a todos los efectos
- Reflejar en la **divulgación** la pertenencia al programa “Liga Ibérica de Senderismo” a través de la presencia de su logo.
- **Protección de datos** personales: Todas las organizaciones que estén detrás de actividades integradas en la LIS deben informar a los y las participantes de manera fehaciente, e incluir en el proceso de admisión en la actividad, un mecanismo por el que los asistentes aceptan ceder sus datos personales e imágenes de su participación, según la normativa vigente en cada país; estos tendrán uso estadístico, de promoción y divulgación de las actividades por parte de las tres federaciones (FEDME, FAM y FCMP)
- En el **formulario de inscripción** el senderista habrá de declarar que “dispone del seguro adecuado para el ejercicio de la actividad programada”
- Esto se hará mediante un consentimiento informado, en el momento de la inscripción, bien sea digitalmente a través de web-APP Paso a Paso, o bien con cualquier otra metodología de inscripción. En el mismo se debe concretar:
 - ¿Dispone usted de un seguro - licencia federativa que le cubra la modalidad deportiva del senderismo en el territorio donde se celebra la actividad? Definir qué tipo de seguro-licencia.
 - Adjuntar copia por ambas caras en caso de ser licencia autonómica o seguro privado.
 - Con licencias FAM, FEDME y FCMP y si se usa la APP Paso a Paso para el sistema de inscripciones, no será preciso adjuntar la licencia
- En el caso de actividades del ámbito FEDME, se ajustará a lo que determinen los documentos de celebración y participación existentes de los programas estructurados o a los que establezca la federación autonómica para la actividad que no los tenga.
- Si un club FEDME, solicitase a su federación autonómica la participación en la LIS y no recibiese respuesta a dicha solicitud, podrá dirigirla directamente a la FEDME, que decidirá sobre su inclusión en la LIS, previa consulta por escrito a la federación que deberá responder en el plazo de 10 días. De no responder esta al requerimiento, la FEDME podrá aceptar la inclusión de la actividad.
- En el caso de actividades de la FAM y de la FCMP serán estas organizaciones quienes determinen las condiciones que correspondan. (Esta cláusula debe completarla la FAM y la FCMP)
- Las actividades habrán de tener, como mínimo, un **control de asistentes** en el momento inicial y en el momento de llegada. El primero tiene como objetivo identificar cuántos de los inscritos van a participar; y el segundo determinar los que

han culminado la misma. Es este segundo listado el que se ha de enviar para su uso en el sistema.

- **Tipo de vial.** Se condiciona la inclusión de actividades en la Liga Ibérica de Senderismo, a que discurran por viales con un mínimo del 70% por terrenos no asfaltados o cementados. Del cómputo de viales con superficie sellada (asfaltada, cementada, hormigonada...) se excluye el tránsito por los núcleos de población según delimitación de su P.G.O.U.
- La organización debe cumplir con toda **legislación territorial aplicable**, que en caso de conflicto, tendrá prioridad sobre este Reglamento.

Reconocimientos a las personas que participan en la Liga

7.- Toda persona con licencia FAM, con licencia FEDME, y licencia FCMP (determinar modalidad FAM y FCMP), que culmine 6 actividades de la LIS (1 como mínimo en un país distinto al de la licencia y/o en una comunidad autónoma española distinta a la que corresponda por su licencia o eventual división en regiones de Portugal) a lo largo del año, será reconocida como "Finalista de la LIS" obteniendo un diploma que así lo certifique.

8.- En el caso que una persona obtenga su licencia FAM/FEDME/FCMP con posterioridad al desarrollo de alguna de las actividades, éstas sólo le puntuará si la licencia es anterior al uno de julio del año en el que se celebre la LIS

9.- Las personas que hayan obtenido la identificación como "Finalista de la LIS" optarán a una serie de 10 reconocimientos en cada uno de los rangos que se relacionan a continuación

- Jóvenes, menor de edad, masculino y femenino
- Seniors, entre 18 y 69 años, masculino y femenino
- Mayores, de 70 o mayor, masculino y femenino
- Senderismo inclusivo y adaptado, masculino y femenino (MIA)

10.- Los reconocimientos consistirán en un obsequio de material senderista (camiseta, gorra o similar)

11.- Para el caso de que haya más de 10 personas reconocidos con la "Finalista de la LIS" en cada rango, para otorgar estos se utilizará los siguientes criterios, por orden

1. Nº de actividades realizadas
2. Nº de actividades realizadas fuera del territorio de su comunidad autónoma o del país
3. Nº de encuestas realizadas
4. Distancia recorrida total en las actividades realizadas
5. Desnivel superado total en las actividades realizadas
6. Otros que se determinen

12.- Se establece un reconocimiento, denominado "Club Senderista de la Liga Ibérica de Senderismo" a la participación de clubes FAM/FEDME/FCMP en la Liga Ibérica de Senderismo.

Se obtendrá un máximo de 6 puntos por club, un punto por cada una de las personas federadas FEDME del club que participen en cada actividad.

En cada actividad, se otorgará dos puntos más a aquellos clubes que en su participación cumplan con el criterio de paridad de 40/60 sobre el total de personas federadas FEDME participantes del club en esa actividad.

En caso de empate de puntuación se verificará:

- Número de personas finalistas del club
- Número de personas con licencia FAM/FEDME/FCMP del club

13.- En el caso de España se establece un reconocimiento a las Fed. Autonómicas de Montaña, para lo cual se establecerá un coeficiente entre la población de la Comunidad Autónoma y el número de personas federadas FEDME durante el año en curso que participen en la Liga Ibérica de Senderismo.

14.- La identificación del Club Senderista de la Liga Ibérica de Senderismo y Fed. Autonómicas de Montaña o eventual división en regiones de Portugal Senderista de la Liga Ibérica de Senderismo, será acreditada mediante el correspondiente documento visible en la APP.

15. A los efectos de poder determinar estos reconocimientos, las entidades organizadoras enviarán el listado de participantes en la actividad así como una ficha resumen de cada una de las actividades del circuito. En el caso de España para documentar los participantes, se remitirán listados de DNI con letra; para la FAM y la FCMP serán listados con la identificación que existiera en Andorra y Portugal. Estos listados se enviarán en un **plazo máximo de quince días** tras finalizar cada una de las actividades de la LIS. Las personas menores de edad han de identificarse, si lo tuvieran, con su propio DNI con letra o sistema equivalente. Se debe elaborar, y enviar, tantos listados de asistentes como recorridos se realicen.

16. Para reclamaciones a la determinación de estos reconocimientos será competente cada una de las tres federaciones en su ámbito.

APP / Web para la gestión de la Liga Ibérica de Senderismo

17.- La FEDME aporta la APP/Web “Paso a Paso” para la gestión de la Liga Ibérica de Senderismo

18.- La persona participante en la LIS utilizará dicha APP para:

- Ver los listados de las actividades de la LIS, acceder a su información y a la inscripción en la entidad organizadora
- Consultar sus datos y participaciones
- Realizar las reclamaciones oportunas
- Completar las encuestas de satisfacción de las actividades en las que ha participado
- Incluir los tiempos en los que ha realizado las actividades
- Obtener el diploma de Finalista de la LIS

- Acceder a las clasificaciones y estadísticas
- Consultar la puntuación media obtenida en las actividades que ha participado

19.- Dicha APP/Web servirá también para el volcado de datos de participación, por parte de los organizadores, y de otras acciones de gestión que se determinen

Modificaciones de la actividad

20.- **Suspensión de actividades.** Como criterio general, se puede proceder a anular una actividad por el organizador hasta dos meses antes de la celebración de la misma. La suspensión, en los dos meses anteriores habrá de estar motivada por cuestiones legales, medioambientales, climatológicas o de otros elementos de seguridad y habrá de ser comunicada a la federación de referencia. Se precisará trasladar la información a la APP en el menor tiempo posible.

21.- **Cambios de fechas de las actividades.** Como criterio general, se puede proceder a cambios de fechas hasta dos meses antes de la celebración de la actividad; conlleva la modificación de la información en el sistema de la Liga. El cambio de la misma, en los dos meses anteriores, se considerará excepcional y sólo por motivos legales, medioambientales, climatológicas o de otros elementos de seguridad sobrevenidos; estos se habrán de aportar a la federación de referencia que, de no aceptarse por no estar suficientemente motivada, conllevarán la anulación de la misma de la Liga.

22.- **Cambios en las condiciones esenciales de la actividad:** cambios significativos de trazado y por tanto del punto de salida, punto de llegada, longitud y horario. Como criterio general, se puede proceder a los mismos hasta dos meses antes de la celebración de la actividad. Aquellos que se produzcan dentro de los dos meses previos a la celebración se deberán a motivos legales, medioambientales, climatológicos o de otros elementos de seguridad sobrevenidos, que se habrán de documentar. Los cambios que tengan otros orígenes no serán aceptados y supondrá la eliminación de la actividad del calendario.

23.- **Desdoblamientos de actividades.** Como criterio general se puede proceder al desdoblamiento de una actividad única en dos, o en más, antes de dos meses de la fecha de la misma. Supondrá la creación de una nueva actividad en el sistema. En el caso de que el organizador decida un desdoblamiento en los dos últimos meses sólo computará, a todos los efectos, aquella actividad que corresponda con la inscrita en la Liga Ibérica de Senderismo.

IV. Consejos para la persona que participa en la Liga Ibérica de Senderismo

Todos las personas que participan en la LIS han de tener en cuenta lo siguiente:

- Recuerda que estás en una actividad organizada, que tiene unas normas que has de cumplir
- Respeta el trazado y la señalización que te encuentres a tu paso en el recorrido programado por la entidad organizadora
- Lleva en la mochila todo lo necesario
- Protégete del sol y del frío
- Utiliza siempre calzado adecuado
- Mantente en buena condición física
- Bebe regularmente para estar adecuadamente hidratado
- Aliméntate adecuadamente
- Disfruta y deja disfrutar
- Respeta el entorno natural que te rodea

V. La Liga Ibérica de Senderismo y la satisfacción de las personas participantes

A través de la APP/Web los clubes y Federaciones Territoriales, la FAM y la FCMPortugal podrán acceder a las siguientes valoraciones de satisfacción:

- Individual por las entidades organizadoras
- Territorial por las FA. Los datos de las actividades de su ámbito
- Nacional Todas las entidades que participen en la LIS
- Internacional, en cada país

VI. Protocolo Ambiental en la Liga Ibérica de Senderismo

1.- La organización cumplirá con toda la legislación ambiental aplicable, debiendo tener especial constancia si el trazado discurre por alguna figura de protección ambiental y si éste cuenta con planes de gestión.

2.- La organización deberá, antes del inicio de la actividad, dar a conocer entre los participantes los valores ambientales del entorno, si discurre dentro de los límites de un espacio protegido y si se va a atravesar zonas de especial sensibilidad, así como aquellas recomendaciones o buenas prácticas ambientales que la organización estime oportuna.

3.- Se recomienda hacer previamente un estudio de carga o capacidad de acogida por la zona donde discurrirá la actividad, al objeto de minimizar en la medida de lo posible los efectos negativos que pudieran derivarse. De igual manera, se tomarán medidas preventivas y/o compensadoras que corrijan dichos impactos.

4.- La actividad se desarrollará en la época del año que tenga menor afección ambiental, en especial los periodos de cría y reproducción. Igualmente como medida complementaria o sustitutiva al párrafo anterior, se propiciará trazados alternativos que eviten molestias a la fauna con un riesgo elevado de vulnerabilidad.

5.- En caso de emplearse señalización, ésta deberá retirarse en el plazo máximo de las 48 horas posteriores a la realización del evento. Se recomienda la designación de un equipo específico para dicha tarea el mismo día del evento, acompañando a los últimos participantes.

6.- Como premisa, los puntos de salida y llegada se harán en núcleos urbanos o antropizados, evitando de esta manera la emisión de ruidos en el medio natural, así como una mejor gestión en el aparcamiento de vehículos

7.- Se recomienda a la organización que, contacte previamente con la población local de la intención de hacer un evento deportivo, con el fin de analizar los impactos, tanto negativos como positivos que pudieran generarse por el desarrollo de la actividad, así como tener en cuenta las aportaciones y opiniones de los mismos.

8.- En la difusión de la actividad, la organización recomendará el empleo de transporte público o colectivo.

9.- La perspectiva de la sostenibilidad será uno de los conceptos que la organización deberá tener presente en la realización del evento deportivo. En este sentido, se seguirán las siguientes directrices: Seguir el principio de las “3R’s, Reduce, Reutiliza, Recicla”, tanto en el consumo de recursos como en la generación de residuos.

- Establecer un plan de minimización de residuos y adecuada segregación de los mismos.
- El empleo del plástico se reducirá al estrictamente necesario, estableciéndose como objetivo la eliminación del mismo. Los participantes deben tomar conciencia de esta

situación y llevar su propio recipiente para tomar líquidos, así como platos y enseres, en caso de que la duración del evento así lo requiera. El empleo de la señalización deberá tenderse a que esta pueda reutilizarse en ediciones posteriores o sean biodegradables, en el caso de no poderse retirar por algún motivo excepcional.

- La organización hará lo posible en el cálculo de la huella de carbono del evento así como establecer actividades que permitan su compensación o nivel neutro de emisiones.
- El concepto de “Economía circular” deberá implantarse prioritariamente, y en la medida que las posibilidades así lo permitan, favoreciendo en este sentido el consumo de productos, la adquisición de servicios y compras a nivel local.

10.- Los organizadores de las actividades pueden establecer, en sus respectivos documentos-marco o reglamentos propios, indicaciones sobre posibles acciones o penalizaciones por el incumplimiento de las normas o un incorrecto comportamiento ambiental.

11.- El organizador deberá contactar obligatoriamente con el representante de la Federación de Montañismo en la Junta Rectora o Patronato, en el caso de que un espacio protegido cuente con dicho representante. Debiendo facilitarle toda aquella información que resulte de especial relevancia.